



Universidad Nacional del Nordeste  
 Facultad de Ciencias Exactas y  
 Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 3333 19  
 CORRIENTES, 12 DIC 2019

VISTO el Expediente número 09-2019-06469 en el cual se solicita la: "Provisión y contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES para la construcción de un baño para personas con movilidad reducida en la planta baja del Edificio "A" del Campus Deodoro Roca de la FaCENA en el Marco de la Ley N° 24314"; y

CONSIDERANDO que a tal efecto se procedió a un llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada número: 251/19.-

Que obra el Acta de Apertura de la cual se desprende que ha ofertado las firmas: OJEDA JOSE GABRIEL, RAFAEL EMIDIO DI GIUSEPPE, COMERCIALIZADORA DEL NEA S.A. y ELEVA S.RL.-

Que obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora, que tras analizar las propuestas, aconseja declarar fracasada la presente contratación, por superar el monto presupuestado para el proyecto que se tramita, de acuerdo al informe técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura, Seguridad y Salud del Trabajo, Ing. Esquivel R. Abel a fs. 272.-

Que a fojas 285/286 ha tomado debida intervención la Secretaría General Legal y Técnica a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1763/19 donde se sugiere a la Señora Decana de esta Facultad, el dictado del pertinente acto administrativo (Resolución) que declare fracasada la Contratación Directa N° 251/19.-

Las atribuciones conferidas a la que suscribe por el Estatuto de la Universidad.-  
 POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo tramitado por las presentes actuaciones correspondiente a la: "Provisión y contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES para la construcción de un baño para personas con movilidad reducida en la planta baja del Edificio "A" del Campus Deodoro Roca de la FaCENA en el Marco de la Ley N° 24314".-

ARTICULO 2°.- DECLARAR fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 251/2019, por exceder las ofertas, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-  
 g.e.b

Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ  
 Secretario Administrativo  
 F.A.C.E.N.A.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura  
 Universidad Nacional del Nordeste

**ES COPIA**

Enrique de Jesús...  
 Jefe Departamento Despacho  
 F.A.C.E.N.A.